



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7311/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día seis de septiembre del dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7311 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de Documento Único [REDACTED] y quien ha solicitado lo siguiente: **"1. Si se brinda atención psicológica a personas de cáncer y otras enfermedades graves, por ejemplo, VIH-SIDA, diabetes, enfermedades renales, enfermedades del corazón, entre otras similares que desmejoren la calidad de vida, 2. Cuál es el costo del ISSS al brindar la asistencia psicológica a los pacientes con enfermedades crónicas o que puedan derivar en la muerte de los últimos 5 años, Cuáles son los hospitales y/o clínicas que brindan el servicio de psicología y cuanta es la demanda que tienen."** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura Sección Control de Costos, Jefatura del Departamento de Planificación Estratégica en Salud y Jefatura del Departamento de Actuario y Estadístico del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina de parte de la Jefatura del Departamento de Planificación Estratégica en Salud remitió a esta dependencia, respuesta de los puntos 1 y 3, asimismo, de parte de la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadístico, envió respuesta del punto 3 referente a la demanda, finalmente la Jefatura Sección Control de Costos nos proporcionó el punto 2 de los requerimientos

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS
M.A.